

## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXCIV

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"
MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2024

NÚMERO 10 DÉCIMA SECCIÓN

### Sumario

# GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA que emite la Encargada de Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a la ciudadanía de los municipios que se mencionan en la presente, a las Dependencias, Entidades, Comisiones y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; vinculados con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Subcuenca del Alto Atoyac de los Estados de Tlaxcala y Puebla (POERSAA); así como a los representantes de las cámaras, colegios, organismos, agrupaciones, Asociaciones Civiles y Religiosas, Clubes de Servicios, Instituciones de Educación Superior e Investigación, y en general a todas las personas interesadas en el POERSAA, a participar en la CONSULTA PÚBLICA del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Subcuenca del Alto Atoyac de los Estados de Puebla y Tlaxcala, a fin de recabar propuestas y observaciones, para su valoración e integración al documento antes mencionado.

#### GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA que emite la Encargada de Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a la ciudadanía de los municipios que se mencionan en la presente, a las Dependencias, Entidades, Comisiones y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; vinculados con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Subcuenca del Alto Atoyac de los Estados de Tlaxcala y Puebla (POERSAA); así como a los representantes de las cámaras, colegios, organismos, agrupaciones, Asociaciones Civiles y Religiosas, Clubes de Servicios, Instituciones de Educación Superior e Investigación, y en general a todas las personas interesadas en el POERSAA, a participar en la CONSULTA PÚBLICA del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Subcuenca del Alto Atoyac de los Estados de Puebla y Tlaxcala, a fin de recabar propuestas y observaciones, para su valoración e integración al documento antes mencionado.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaria y una leyenda que dice: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Gobierno de Puebla.

# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en los artículos 4 cuarto párrafo, 42 fracción I, 43 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 20 BIS, 20 BIS 1, 20 BIS 2, 20 BIS 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 25 fracción X, 27 y 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; 1, 2, 5, 7, 8, 12 fracciones VII y VIII, 13 inciso d) y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 31 fracción XVI, 47 fracciones II, XXI, XXII, LIII, 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 76, 80 fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 20, 21, 22 fracción II, 23 fracción I y 24 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 19 fracción III y 50 del Reglamento Interior del Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Subcuenca del Alto Atoyac de los Estados de Tlaxcala y Puebla y en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Coordinación.

#### **CONVOCA**

A vecinas y vecinos, ciudadanas y ciudadanos, ejidos y comunidades de los municipios de Amozoc, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Rita Tlahuapan y Tlaltenango; a las Dependencias, entidades y comisiones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; los Organismos Descentralizados Federales, Estatales,

Municipales, vinculados con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Subcuenca del Alto Atoyac de los Estados de Tlaxcala y Puebla (POERSAA); los representantes de las cámaras, colegios, organismos y agrupaciones que representan a los diferentes sectores económicos e iniciativa privada; los representantes de Asociaciones Civiles y Religiosas, Clubes de Servicios, Organizaciones Sociales y Organismos relacionados con el POERSAA; los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior e Investigación y, en general, a todas las personas interesadas en el POERSAA, a participar en la CONSULTA PÚBLICA del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región de la Subcuenca del Alto Atoyac de los Estados de Puebla y Tlaxcala, para recabar propuestas y observaciones de las personas interesadas en participar, para su valoración e integración al documento antes mencionado.

El período de recepción de propuestas comprenderá un plazo de 30 días naturales, a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 13 de noviembre de 2024.

#### **BASES**

- Podrán participar con propuestas y observaciones todas aquellas personas, hombres y mujeres mayores de edad, con domicilio en los municipios de Amozoc, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Rita Tlahuapan y Tlaltenango.
- El Proyecto del POERSAA se podrá consultar de manera digital en la página de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, <a href="https://smadsot.puebla.gob.mx/">https://smadsot.puebla.gob.mx/</a> y de manera física en sus oficinas ubicadas en Calle Lateral Recta Cholula Km. 5.5 No. 2401, C. P. 72810. San Andrés Cholula, Pue., en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. También de manera física podrá consultarse en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Puebla, ubicada en Av. 15 de Mayo No. 2929-A, Col. Las Hadas Mundial 86, C. P. 72070, Puebla, Puebla; en un horario de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.
- Las y los ciudadanos interesados podrán solicitar los formatos para elaborar sus propuestas en la oficina de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, <a href="https://smadsot.puebla.gob.mx/">https://smadsot.puebla.gob.mx/</a> y de manera física en sus oficinas ubicadas en Calle Lateral Recta Cholula Km. 5.5 No. 2401, C. P. 72810 San Andrés Cholula, Pue., en un horario de las 09:00 a 14:00 hrs., o descargarlos en la página electrónica antes mencionada.
- Las propuestas podrán entregarse de manera física o digital de acuerdo con lo siguiente: de manera digital, por medio del formato que se encuentra disponible en la página https://docs.google.com/forms/d/10GpzC6T7oHTZ69DJIEL3voIFu-fDrvleavakwaDnpAE/edit?usp=drive\_web\_y\_se deberá enviar al correo: consultapublica poersaa@semarnat.gob.mx. o de manera física en dos tantos en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla ubicadas en Calle Lateral Recta Cholula Km. 5.5 No.2401, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Pue., en un horario de las 09:00 a 14:00 hrs.; así como en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Puebla, ubicada en Av. 15 de Mayo, No. 2929-A, Col. Las Hadas Mundial 86, C. P. 72070, Puebla, Puebla; en un horario de las 09:00 a 14:00 hrs.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Considerando las condiciones de vulnerabilidad estructural de la población en su día a día, se ha configurado un panorama negativo y en perjuicio de proteger, conservar y aprovechar los recursos naturales presentes en la subcuenca. Ante estas condiciones y para hacer valer sus derechos, la población civil organizada solicitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) una recomendación centrada en mitigar las problemáticas ambientales y sociales de la subcuenca del Atoyac. De este modo, el 21 de marzo de 2017 la CNDH publicó la recomendación No. 10/2017 sobre la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento y acceso a la información en relación con la contaminación de los Ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes; en agravio de quienes habitan y transitan los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, Estado de Puebla, así como los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el Estado de Tlaxcala.

Dicha recomendación se dirigió principalmente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), además de incluir a los gobiernos de los Estados de Puebla y Tlaxcala, por lo que, junto con la población civil organizada, se expresó la pertinencia de realizar un Programa de Ordenamiento Ecológico Regional que incluya a municipios más allá del límite fisiográfico de la subcuenca.

La generación de un Programa de Ordenamiento Ecológico centrado en la atención a las causas de degradación de los recursos naturales de la subcuenca del Alto Atoyac, en conjunto con el carácter participativo que se ha sumado en años recientes a los procesos y aplicación de los programas de gobierno, ponen a la población que vive y padece las problemáticas ambientales del territorio, en el centro de la toma de decisiones.

De esta manera, el ordenamiento ecológico como política en materia ambiental, busca frenar los cambios bruscos en los usos de suelo e identificar zonas con potencial para ser protegidas, preservadas, restauradas o aprovechadas de forma sustentable, acercando a la población al ejercicio de aplicación de políticas públicas, haciéndolos parte de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los procesos relacionados con la implementación de dicha política ambiental, porque "los ordenamientos ecológicos no se consultan a las comunidades, se construyen con ellas" (SEMARNAT, 2021).

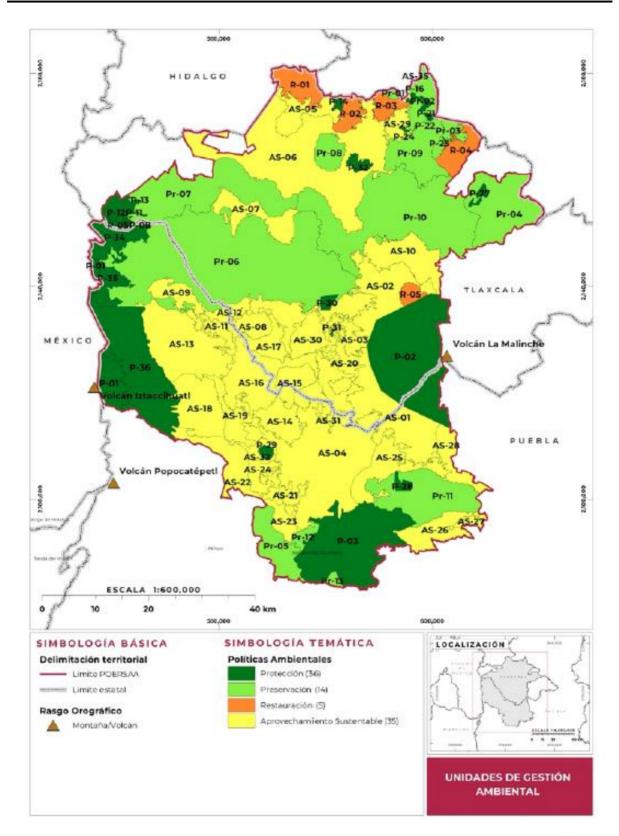
#### **OBJETIVO GENERAL**

Construir un instrumento de referencia y consulta obligada para los gobiernos de Puebla, Tlaxcala y los gobiernos municipales que integran el área de ordenamiento de la Subcuenca del Alto Atoyac, comprendida por 71 municipios (22 municipios del Estado de Puebla y 49 municipios del Estado de Tlaxcala).

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Constituir el marco regulatorio ambiental de la Subcuenca del Río Atoyac
- Proponer un modelo de ordenación del territorio basado en el enfoque de cuenca.

## PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA REGIÓN DE LA SUBCUENCA DEL ALTO ATOYAC DE LOS ESTADOS DE TLAXCALA Y PUEBLA



En San Andrés Cholula, Puebla a once de octubre de dos mil veinticuatro. La Encargada de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. C. NORMA ANGÉLICA SANDOVAL GÓMEZ. Rúbrica.